



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 113-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 31 de agosto de 2017.

Visto, el Oficio N° 225-2017-MDVO-SG-MERP de Registro N° 17395 de fecha 31 de mayo de 2017, presentado por la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 225-2017-MDVO-SG-MERP, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, remite a esta Municipalidad para su ratificación, la Ordenanza Municipal N° 02-2017-MDVO-CM, que aprueba el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores (trimoto de pasajeros) e incorpora el costo de los procedimientos administrativos, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA.;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo 74° de nuestra Carta Magna, establece la facultad con la que cuentan los Gobiernos Locales, para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerarlas de estas con los límites que señala la Ley, artículo concordante con el artículo IV del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 953;

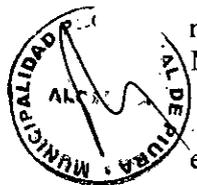
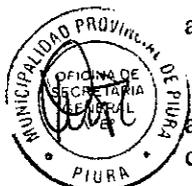
Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento N° 11 del Exp. N° 0041-2004-AI/TC ha establecido: *“Que, la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos”*;

Que, la Ordenanza Municipal, tiene por finalidad aprobar el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores (trimoto de pasajeros) e incorpora el costo de los procedimientos administrativos, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.;

Que, visto el expediente por el Jefe de Asesoría Legal del Servicio de Administración Tributaria - SATP a través del Informe N° 154-2017-OAL/SATP, opina que es favorable la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 02-2017-MDVC-CM, en la cual Reglamenta el Transporte e incorpora las tasas correspondientes en el TUPA;

//..



Que, la Oficina de Contabilidad, mediante la Carta N° 04-2017-JLVC-UIC/MPP indica que de la verificación de los formatos al Costeo del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y sus diferentes procedimientos, han sido determinados en el sistema web “Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad”, aplicando la metodología del D.S. N° 064-2010-PCM.;

Que, la Comisión de Economía y Administración, teniendo en cuenta lo expuesto, así como el Informe N° 1073-2017-GAJ/MPP, a través del Dictamen N° 32-2017-CEYA/MPP dictamina: Elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDVO-CM, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Ordenanza Municipal N° 02-2017-MDVO-CM de fecha 27 de enero de 2017 de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, que aprueba el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores (trimoto de pasajeros) e incorpora el costo de los procedimientos administrativos, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

/isb.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE